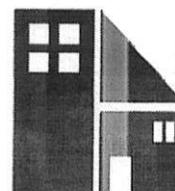




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

0811

USHUAIA, 29 JUL 2020

VISTO el Expediente N° 1008/20 del registro del IPV. y H y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa N° 14/20 para la adquisición de tóner para la impresora HP Color Laser Enterprise M750 del área Técnica del I.P.V. y H.

Que a fojas 04 el Director General del Área Económico Financiera solicita autorización para la compra mencionada en el considerando precedente.

Que a fojas 04 el Sr. Vicepresidente del I.P.V. y H autoriza la contratación.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 196.565,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 417/20, Anexo II.

Que a fojas 03 vuelta, el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control del Área Económico Financiero indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria N° 2.25.255 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que el Área Asuntos Jurídicos Z/S ha tomado intervención de competencia y no plantea objeciones que formular.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 196.565,00), para la adquisición de de tóner para la impresora HP Color Laser Enterprise M750 del área Técnica del I.P.V. y H., encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 417/20, Anexo II., de acuerdo a los considerandos precedentes.-

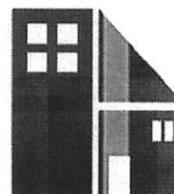
ARTÍCULO 2°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1° de la presen-///

///...2

IPV y H
DPCyC



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

29 JUL 2020

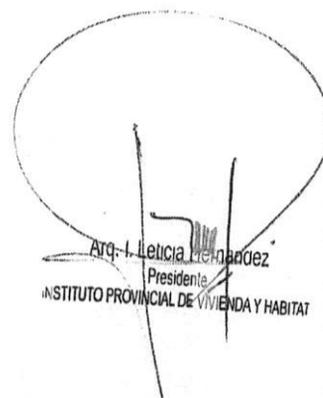
...//2.-

te, a la partida presupuestaria N° 2.25.255 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes  
corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N° 0811

IPV y H
DPCyC

  
 Arq. Leticia Fernández  
 Presidente  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

0811

0811

0811